

# Vista preliminar: "Trámite Solicitud de Permiso o Autorización o Revalidación para prestar servicios de Seguridad Privada en la Ciudad de México"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA-DGSPCI

## Información General

Materia: Seguridad Pública y Seguridad Privada

Descripción: Trámite que solicitan las personas físicas o morales para la obtención de permiso o autorización o revalidación para prestar el servicio de seguridad privada en la Ciudad de México.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Personas físicas o morales interesadas en obtener un permiso o revalidación o autorización para prestar el servicio de seguridad privada en la Ciudad de México.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s).

-Permiso o revalidación.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s).

## Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Regular las actividades y prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades en la Ciudad de México. Ley de Seguridad Privada del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No habría control y regulación en las personas físicas o morales dedicadas a la Seguridad Privada.

## Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana Centro de Atención y Registro de Seguridad Privada (CARESEP) .

Dirección: calle Liverpool No. 136 , col. Juárez, C.P.06600, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52425100, ext: 5635. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4239446090236,-99.16372953121339 .

## Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el Formato de solicitud TSSP\_DGSPCI\_SPAR\_1 debidamente requisitado y los documentos con los que acredita todos los requisitos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el Formato de Solicitud y toda la documentación anexa, revisa, compulsa, registra en el sistema, asigna folio, sella y entrega acuse original.
- 3.- Servidor Público: Emite la resolución (procedente o improcedente), se notifica dicha respuesta en el domicilio fiscal del solicitante.
- 4.- Ciudadano: Recibe la resolución (procedente o improcedente), deberá exhibir identificación oficial con fotografía en original y copia para su compulsa, en caso de ser procedente en el término de 10 días deberá realizar el pago correspondiente a la modalidad solicitada.
- 5.- Ciudadano: Acude al Área de Atención Ciudadana, exhibe el pago de derechos correspondiente e identificación oficial con fotografía y recibe el Permiso o Autorización o Revalidación.

## Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 10 día(s) hábiles

## Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

### **Grado de automatización**

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

### **Comprobantes de domicilio**

- Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.

## **MODALIDADES**

Nombre de la modalidad: **Autorización.**

### **Requisitos**

**1.** Formato de Solicitud TSSP\_DGSPCI\_SPAR\_1 debidamente requisitado y firmado. (original).

*Este requisito aplica para todas las modalidades.*

**2.** Escrito dirigido al Director General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, solicitando el permiso o la autorización o la revalidación para una o más de las modalidades (I. Seguridad y protección personal, II. Vigilancia y protección de bienes, III. Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores, IV. Localización de personas o bienes y V. Actividades inherentes a la seguridad privada). (original).

*Este requisito aplica para todas las modalidades.*

**3.** Declaración bajo protesta de decir verdad de las personas físicas, socios y/o asociados o integrantes del órgano de administración de no haber sido condenados por delito doloso, con sanción privativa de libertad mayor a 1 año y no haber sido destituido de los cuerpo de seguridad pública, ni fuerzas armadas, ni despedidos de las empresas de seguridad privada, ni haberseles revocado su licencia, así como, no ser adictos al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, ni a otros productos que tengan efectos similares. (original).

*Este requisito aplica para todas las modalidades.*

**4.** Registro Federal de Contribuyentes. (original y 1 copia para su cotejo y compulsu).

*Este requisito aplica para todas las modalidades.*

. Relación del personal directivo, administrativo, operativo y/o de apoyo, debiendo acompañar respecto a cada una de las personas, lo siguiente: Acta de Nacimiento, Identificación Oficial, CURP, Certificado de Secundaria (mínimo), Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional, (en caso de varones), (original y 1 copia para su cotejo y compulsas) y Curriculum. (original).

*Este requisito aplica para todas las modalidades.*

6. Formato de credencial que se expedirá al personal. (original y 1 copia para su cotejo y compulsas).

*Este requisito aplica para todas las modalidades.*

7. Manual de Operaciones el cual refiera: Directrices generales y específicas, así como las limitantes que la ley y el prestador del servicios disponen para ser aplicadas por su personal operativo en el desempeño de los servicios. El uso del equipo que el personal operativo debe emplear en el desempeño del servicios. En general, las disposiciones que el prestador del servicio requiere satisfacer, relativas al desempeño del personal operativo en cuenta a la prestación de los servicios contratados.(original).

*Este requisito aplica para todas las modalidades.*

8. Relación de armamento que utilicen en el servicio de seguridad privada, describiendo clase, marca, calibre, modelo y matricula, así como, Licencia vigente para la portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, así como la inscripción correspondiente al Registro Federal de armas, (original y 1 copia para su cotejo y compulsas) o protesta de no uso de armas de fuego..

*Este requisito aplica para todas las modalidades.*

#### **Documento/Beneficio a obtener**

1. Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s) .

#### **Formato(s)**

1TSSP-DGSPCI\_SPAR\_1.

*Este formato aplica para todas las modalidades.*

#### **Otro(s) archivo(s)**

Modalidad sin archivos

#### **Fundamento legal del costo**

Artículos 245 Inciso A, fracciones I, II, III, IV y V e Inciso C y 248 fracción IV del Código Fiscal del Distrito Federal. Numerales 1.8.1.1, 1.8.1.2, 1.8.1.3, 1.8.1.4, 1.8.1.5, 1.8.1.6 del Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de Recursos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

#### **Concepto de costos**

Concepto 1: Seguridad y protección personal.

-Monto a pagar: \$14377.00

Concepto 2: Vigilancia y protección de bienes.

-Monto a pagar: \$13577.50

Concepto 3: Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores.

-Monto a pagar: \$15374.00

Concepto 4: Localización e información de personas y bienes.

-Monto a pagar: \$12781.00

Concepto 5: Actividades inherentes a la seguridad privada.

-Monto a pagar: \$12142.00

Concepto 6: Autorizaciones a personas físicas o morales, para que realicen actividades de seguridad privada.

-Monto a pagar: \$4544.50

Concepto 7: Compulsa de documentos, por página.

-Monto a pagar: \$9.43

Concepto 8: Registro del personal de seguridad privada, por cada persona.

-Monto a pagar: \$173.00

Concepto 9: Registro por cambio de socios o titularidad de las acciones, por actas de asambleas ordinarias o extraordinarias que contemplen cambio en alguna parte social de la empresa, cambio de director general, representante o apoderado legal, por cada concepto.

-Monto a pagar: \$2142.00

Concepto 10: Registro de perros, por cada animal.

-Monto a pagar: \$107.00

Concepto 11: Registro de vehículos o equipo de radiocomunicación independiente del uso de frecuencia o señal requerida, por cada bien.

-Monto a pagar: \$268.00

Concepto 12: Registro de toletes, tonfas, bastones, macanas, silbatos, fornituras, gases, chalecos antibalas, máscaras antigases y lámparas, por cada aditamento.

-Monto a pagar: \$10.00

Concepto 13: Registro de armas de fuego, dispositivo, aparato, sistema o procedimiento tecnológico para efectuar las modalidades de la seguridad privada, por cada concepto.

-Monto a pagar: \$268.00

## **Fundamento jurídico**

**1-**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 8, 14, 16 y 21 párrafo noveno.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**1-**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 4 y 5.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**1-**Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2, 3 fracción XVII, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 33, 34 y 35.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**1-**Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 4, 5 fracción I, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 23 y 24.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**1-**Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 40 fracciones I y III.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**1-**Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales 1, 1.8, 1.8.1.1, 1.8.1.2, 1.8.1.3, 1.8.1.4, 1.8.1.5 y 1.8.1.6.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 8, 14, 16 y 21 párrafo noveno.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 4 y 5.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2, 3 fracción XVII, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 33, 34 y 35.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 4, 5 fracción I, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 23 y 24.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 40 fracciones I y III.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**2-**Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales 1, 1.8, 1.8.1.1, 1.8.1.2, 1.8.1.3, 1.8.1.4, 1.8.1.5 y 1.8.1.6.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 8, 14, 16 y 21 párrafo noveno.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 4 y 5.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2, 3 fracción XVII, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 33, 34 y 35.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 4, 5 fracción I, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 23 y 24.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 40 fracciones I y III.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**3-**Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales 1, 1.8, 1.8.1.1, 1.8.1.2, 1.8.1.3, 1.8.1.4, 1.8.1.5 y 1.8.1.6.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 8, 14, 16 y 21 párrafo noveno.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 4 y 5.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-**Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2, 3 fracción XVII, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 33, 34 y 35.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-**Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 4, 5 fracción I, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 23 y 24.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-**Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 40 fracciones I y III.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**4-**Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales 1, 1.8, 1.8.1.1, 1.8.1.2, 1.8.1.3, 1.8.1.4, 1.8.1.5 y 1.8.1.6.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 8, 14, 16 y 21 párrafo noveno.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 4 y 5.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-**Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2, 3 fracción XVII, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 33, 34 y 35.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-**Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 4, 5 fracción I, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 23 y 24.

***Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.***

**5-**Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 40 fracciones I y III.

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

**5-**Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales 1, 1.8, 1.8.1.1, 1.8.1.2, 1.8.1.3, 1.8.1.4, 1.8.1.5 y 1.8.1.6.

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

**6-**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 8, 14, 16 y 21 párrafo noveno.

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

**6-**Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 4 y 5.

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

**6-**Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2, 3 fracción XVII, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 28, 29, 30, 33, 34 y 35.

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

**6-**Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 4, 5 fracción I, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 20, 21, 23 y 24.

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

**6-**Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 40 fracciones I y III.

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

**6-**Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Numerales 1, 1.8, 1.8.1.1, 1.8.1.2, 1.8.1.3, 1.8.1.4, 1.8.1.5 y 1.8.1.6.

*Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.*

---

Nombre de la modalidad: **Permiso o revalidación.**

### **Requisitos**

**1.** Constancias relativas a la capacitación previa del personal operativo, expedidas por personas físicas, instituciones o escuelas autorizadas y registradas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social e inscritas en el padrón de evaluadores y capacitadores para los servicios de seguridad privada. (original).

**2.** Manual de capacitación y adiestramiento, el cual invariablemente deberá contener: Contenido integro de los planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, contenidos temáticos de capacitación y actualización permanentemente especializada, horario y lugar en que se impartirá la capacitación, adiestramiento, especialización y en su caso entrenamiento y la designación del instructor independiente o empresa capacitadora inscrita en el Registro que llevará a cabo el cumplimiento de estos planes y programas de capacitación. (original).

3. Inventario de Bienes Muebles que se utilicen para la prestación del servicio o protesto de no contar con cada uno de ellos. (original).
4. Inventario de Bienes Inmuebles que se utilicen para la prestación del servicio señalando domicilio y régimen (propio o arrendado) e inventario de sucursales o protesto de no contar con cada uno de ellos. (original).
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el inmueble base de operaciones de su representada no está ubicado en lugares de acceso restringido al público, tales como unidades habitacionales, fraccionamientos, condominios o cualquier otro semejante, así como tampoco sea el domicilio en que habita el representante legal del prestador del servicio. (original).
6. Inventario de vehículos que se utilizarán en el servicio de seguridad privada con su respectivo pago los cuales deberán ostentar visiblemente los siguientes requisitos: Nombre, denominación o razón social y logotipo del prestador del servicio, número que los identifique plenamente, los textos ?Seguridad Privada? y ?Permiso No. \_\_\_\_?., las letras y números que se empleen para rotular el vehículo deberán tener un color contrastante con el del vehículo y medir cuando menos 15 cm. de alto por 7 cm. de ancho, en ningún caso, usarán torretas semejantes o parecidas a las que usan los vehículos de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas o protesto de no contar con cada uno de ellos. (original).
7. Inventario del equipo de radiocomunicación con su respectivo pago o protesto de no contar con dicho equipo. (original).
8. Relación de aditamentos tales como: Chalecos antibalas, forniture, gas lacrimojeno, porta gas, silbato, máscara antigas, tolete, con su respectivo pago o protesto de no contar con ellos. (original).
9. Relación de perros, con mención de raza, nombre, identificación numérica, certificación de vacunación de cada uno de ellos, con su respectivo pago o protesto de no contar con ellos. (original).
10. Exhibir muestra física con fotografía para su cotejo, del vestuario utilizado para la prestación de servicios de seguridad privada, de acuerdo con la modalidad o modalidades de que se trate. En caso de utilizar uniforme, deberá ajustarse a lo siguiente: Deberá ser diferente a los que reglamentariamente corresponde a los cuerpos de Seguridad Pública o a las Fuerzas Armadas evitando que, a simple vista, exista la posibilidad de confusión. Constará cuando menos de camiseta y pantalón. La primera deberá ostentar franjas longitudinales en las mangas, hombreras y solapas en las bolsas, distintivos que serán en colores contrastantes con el resto del uniforme. El segundo igualmente contará con franjas a los costados en color contrastante. Las insignias, divisas y distintivos deberán ser de tela, en colores diferentes y contrastantes con el resto del uniforme (fotografías originales) o protesto de no contar con ello..

### **Documento/Beneficio a obtener**

1. Permiso o revalidación.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 1 año(s) .

### **Formato(s)**

Modalidad sin formatos

### **Otro(s) archivo(s)**

Modalidad sin archivos

### **Modalidad Sin costo**

---

---

### **Área(s) de pago**

-Bancos y tiendas de autoservicio.



## Observaciones

Las personas físicas y morales, deberán presentar Instrumento Notarial que contenga Escritura Pública o Acta Constitutiva legalmente constituida y protocolizada. El Anexo TSSP-DGSPCI\_SPAR\_2\_ESCRITO SUSCRITO, es ejemplo del escrito Bajo Protesta de Decir Verdad y deberá anexarse a su solicitud. Si reúnen los requisitos señalados en la ley, la SSP expedirá en el plazo de 10 días hábiles el documento correspondiente, previo pago de derechos. El comprobante de domicilio dentro de la Ciudad de México, debe ser de donde se encuentra la base principal de operaciones y no exceder de 3 meses de antigüedad. En caso de obtener el Permiso o Autorización o Revalidación deberán cumplir con las siguientes obligaciones: I. Llevar un registro de su personal y registrar al mismo ante la Secretaría. II. Mantener en lugar visible el permiso o autorización o revalidación otorgado por la Secretaría. III. Hacer constar en su papelería y documentación el número de permiso o autorización otorgado por la Secretaría. IV. Permitir y facilitar las visitas de verificación que efectúe la Secretaría. V. Notificar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Secretaría las altas y bajas del personal que preste servicios o realice actividades de seguridad privada. VI. Informar a la Secretaría de las modificaciones que se registren, en relación con las condiciones administrativas y operativas que integran el expediente de su permiso o autorización, así como su revalidación, en un plazo no mayor a 15 hábiles contados a partir del siguiente en que se realizó la modificación. VII. Informar al Ministerio Público de aquellas conductas que sean probablemente constitutivas de delito en las que intervenga su personal o elementos operativos o de apoyo. VIII. Contar en su organización con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su integración en el Registro. IX. Aportar a la Secretaría de manera oportuna, los datos que se requieran para el Registro de los Servicios de Seguridad Privada. X. Vigilar que su personal cumpla con las obligaciones que fija los ordenamientos jurídicos en la materia. XI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos a sus elementos operativos, en institución autorizada y presentar el resultado en un plazo de 10 días hábiles posteriores a su práctica. XII. Proporcionar la capacitación y adiestramiento a sus elementos de apoyo y operativos, de conformidad a la modalidad en que presten el servicio o realicen la actividad de seguridad privada. XIII. Presentar póliza general vigente de fianza de fidelidad patrimonial para cubrir el pago de la responsabilidad pecuniaria derivada de la eventual comisión de delitos por personal operativo. XIV. Presentar póliza global de seguro de responsabilidad civil para garantizar el pago de daños ocasionados a terceros, durante la prestación de servicios.